EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 123

LPN Nº 06/19

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)

FIRMA:
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 123/2019

PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM) - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019. - ID Nº 361.222.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avca. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, email:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**, de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019**, adjudicada por Resolución Nº 162 de fecha 02 de diciembre de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**, para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 162/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación 2019 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 361.222

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 – PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 162/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 - 2020

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

LOTE NRO: 2

COMANDO DEL EJERCITO FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cuchara albanil	Unidad	UNIDAD	32	fascy	china	16.000	512.000
2	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	30	tramontina	brasil	20.000	600.000
3	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	25	tramontina	brasil	44.160	1.104.000
4	Lima afiladora triangular	Unidad	UNIDAD	25	bellota	brasil	4.800	120.000
5	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	36.400	728.000
6	Pala comun	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	36.400	728.000
7	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	39.200	784.000
8	Llave inglesa	Unidad	UNIDAD	25	fascy	china	12.800	320.000
9	Machete	Unidad	UNIDAD	50	gardex	china	12.240	612.000
10	Rastrillo	Unidad	UNIDAD	99	tramontina	brasil	15.640	1.548.360
11	Martillo pata de cabra	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	14.960	748.000
12	Disco esmeril	Unidad	UNIDAD	15	norton	brasil	14.400	216.000
13	Hoja de sierra	Unidad	UNIDAD	31	sata	brasil	4.080	126.480
14	Cortador de hierro	Unidad	UNIDAD	41	tramontina	brasil	10.200	418.200
15	Cortador de hierro	Unidad	UNIDAD	41	tramontina	brasil	14.960	613.360
16	Escoba de jardín	Unidad	UNIDAD	99	gardex	china	17.600	1.742.400
17	Juego de destornilladores	Unidad	UNIDAD	150	tramontina	brasil	120.000	18.000.000
18	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	15	tramontina	brasil	30.400	456.000
19	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	36.000	720.000
20	Tenazas	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	8.800	440.000
21	Tenazas	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	5.600	280.000
22	Martillo tipo mazo grande	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	17.600	880.000
23	Martillo tipo mazo mediano	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	12.800	640.000
24	Cinta metrica plastico	Unidad	UNIDAD	50	fascy	china	36.000	1.800.000
25	Alicate Universal	Unidad	UNIDAD	25	fascy	china	13.600	340.000
26	Serrucho standar para carpintera	Unidad	UNIDAD	26	tramontina	brasil	34.400	894.400
27	Tarraja manual	Unidad	UNIDAD	20	meikon	brasil	4.000	80.000
28	Pinza de corte	Unidad	UNIDAD	24	fascy	china	6.400	153.600
29	Cepillo de acero	Unidad	UNIDAD	82	max	brasil	48.000	3.936.000
							Precio Total	39.540.800

LOTE NRO: 4

COMANDO DEL EJERCITO FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cemento tipo 1	Unidad	BOLSA	70	vallemi	paraguay	49.500	3.465.000
2	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	30	remancal	paraguay	20.000	600.000
3	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	3.000	tobati	paraguay	400	1.200.000
4	Azulejo comun grande	Metros cuadrados	CAJA	100	almeida	brasil	20.000	2.000.000
5	Tejas ceramica	Unidad	UNIDAD	1.497	tobati	paraguay	800	1.197.600
6	Arena lavaca	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	arenera santisima trinidad	paraguay	72.400	72.400
7	Arena lavada de rio	Unidad	CAMIONADA	20	arenera santisima trinidad	paraguay	155.200	3.104.000
8	Arena gorda	Unidad	CAMIONADA	35	arenera santisima trinidad	paraguay	155.200	5.432.000
9	Piedra bruta	Unidad	CAMIONADA	10	dep. Inter	paraguay	[illegible]	[illegible]
10	Piedra triturada de 4ta.	Unidad	CAMIONADA	10	Concret-mix	paraguay	[illegible]	[illegible]

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

11	Piedra triturada de 5ta.	Unidad	CAMIONADA	15	Concret-mix	paraguay	154.400	2.316.000
12	Cemento portland tipo 2 o PZ	Unidad	BOLSA	45	vallemi	paraguay	25.200	1.134.000
13	Cemento blanco	Kilogramos	BOLSA	24	matco	paraguay	5.200	124.800
14	Cemento glaucol	Kilogramos	BOLSA	10	argafix	paraguay	4.400	44.000
15	Cemento tipo 1	Unidad	BOLSA	60	vallemi	paraguay	26.000	1.560.000
16	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	69	remancal	paraguay	11.200	772.800
17	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	65	remancal	paraguay	11.200	728.000
18	Cal viva	Unidad	BOLSA	90	ipacal	paraguay	23.120	2.080.800
19	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	100	tobati	paraguay	425	42.500
20	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	50	tobati	paraguay	505	25.250
21	Baldosa tipo calcarea de 20x20	Metros cuadrados	CAJA	19	tuviare	paraguay	11.600	220.400
22	Baldosa de hormigon de 40x40	Metros cuadrados	CAJA	10	tuviare	paraguay	13.200	132.000
23	Azulejo comun chico blanco 15x15	Metros cuadrados	CAJA	10	avare	brasil	14.000	140.000
24	Piso ceramico de 20x20	Metros cuadrados	CAJA	10	almeida	brasil	16.000	160.000
25	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	180	tobati	paraguay	720	129.600
26	Vidrio comun de 1mm	Metros cuadrados	UNIDAD	9	agpar	paraguay	28.000	252.000
27	Vidrio Ingles de 3.5 mm	Metros cuadrados	UNIDAD	9	agpar	paraguay	28.000	252.000
28	Vidrio templado de 3mm, 17 x 85 cm	Metros cuadrados	UNIDAD	9	agpar	paraguay	28.000	252.000
29	Vidrio templado de 3mm 17 x 71 cm	Metros cuadrados	UNIDAD	9	agpar	paraguay	28.000	252.000
							Precio Total	30.785.150

LOTE NRO: 7

COMANDO DEL EJERCITO FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cuchara albañil con mango de madera	Unidad	UNIDAD	30	fascy	china	18.000	540.000
2	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	30	tramontina	brasil	22.500	675.000
3	Carretilla de metal reforzada con rueda de goma	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	49.950	999.000
4	Lima afiladora triangular de 7"	Unidad	UNIDAD	30	bellota	brasil	5.400	162.000
5	Pala de punta de metal reforzado	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	41.400	2.070.000
6	Pala comun Recta de metal reforzado	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	40.950	2.047.500
7	Pala ancha de metal reforzado	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	44.100	2.205.000
8	Llave inglesa regulable	Unidad	UNIDAD	40	fascy	china	14.400	576.000
9	Machete grande	Unidad	UNIDAD	50	gardex	china	13.770	688.500
10	Rastrillo con mango de madera	Unidad	UNIDAD	60	tramontina	brasil	18.000	1.080.000
11	Martillo mediano con pata de cabra	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	16.830	841.500
12	Disco esmeril	Unidad	UNIDAD	25	norton	brasil	16.200	405.000
13	Hoja de sierra para herreria	Unidad	UNIDAD	30	sala	brasil	4.590	137.700
14	Cortador de hierro tamaño chico	Unidad	UNIDAD	41	tramontina	brasil	11.700	479.700
15	Cortador de hierro tamaño grande	Unidad	UNIDAD	41	tramontina	brasil	17.100	701.100
16	Escoba metalica de jardin	Unidad	UNIDAD	99	gardex	china	19.800	1.960.200
17	Juego de destornilladores	Unidad	UNIDAD	150	tramontina	brasil	135.000	20.250.000
18	Pala de punta fina	Unidad	UNIDAD	30	tramontina	brasil	34.200	1.026.000
19	Pala de punta ancha	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	40.500	810.000
20	Tenazas grande	Unidad	UNIDAD	49	tramontina	brasil	9.900	485.100
21	Tenazas mediano	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	6.300	315.000
22	Martillo tipo mazo grande	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	19.800	990.000
23	Martillo tipo mazo mediano	Unidad	UNIDAD	50	tramontina	brasil	14.400	720.000
24	Cinta metrica plastico x 30 mts	Unidad	UNIDAD	50	fascy	china	40.500	2.025.000
25	Alicate Universal	Unidad	UNIDAD	25	fascy	china	16.200	405.000
26	Serrucho standar para carpinteria	Unidad	UNIDAD	70	tramontina	brasil	38.700	2.709.000
27	Tarraja manual	Unidad	UNIDAD	20	meikon	brasil	4.500	90.000
28	Pinza de corte	Unidad	UNIDAD	60	fascy	china	7.200	432.000
29	Cepillo de acero con mango de madera para asfaltado	Unidad	UNIDAD	100	max	brasil	60.300	6.030.000
							Precio Total	51.855.300

LOTE NRO: 8

COMANDO DEL EJERCITO FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cemento tipo 1	Unidad	BOLSA	70	vallemi	paraguay	49.500	3.465.000
2	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	50	remancal	paraguay	22.500	1.125.000
3	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	3.002	tobati	paraguay	450	1.350.900
4	Azulejo comun grande	Metros cuadrados	CAJA	100	almeida	brasil	22.500	2.250.000
5	Tejas ceramica	Unidad	UNIDAD	1.497	tobati	paraguay	900	1.347.300
6	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	arenera santisima trinidad	paraguay	81.450	81.450
7	Arena lavada de rio	Unidad	CAMIONADA	20	arenera santisima trinidad	paraguay	174.600	3.492.000
8	Arena gorda	Unidad	CAMIONADA	20	arenera santisima trinidad	paraguay	174.600	3.492.000
9	Piedra bruta	Unidad	CAMIONADA	20	dep. Inter	paraguay	174.600	3.492.000
10	Piedra triturada de 4ta.	Unidad	CAMIONADA	20	Concret-mix	paraguay	173.700	[illegible]

FERRETERIA INTERNACIONAL S.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

11	Piedra triturada de 5ta.	Unidad	CAMIONADA	30	Concret-mix	paraguay	173.700	5.211.000
12	Cemento portland tipo 2 o PZ	Unidad	BOLSA	45	vallemi	paraguay	28.350	1.275.750
13	Cemento blanco tipo pastina	Kilogramos	BOLSA	15	matco	paraguay	5.850	87.750
14	Cemento adhesivo glaucol	Kilogramos	BOLSA	20	argafix	paraguay	4.950	99.000
15	Cemento tipo 1	Unidad	BOLSA	30	vallemi	paraguay	29.250	877.500
16	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	20	remancal	paraguay	12.600	252.000
17	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	20	remancal	paraguay	12.600	252.000
18	Cal viva	Unidad	BOLSA	20	ipacal	paraguay	26.010	520.200
19	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	500	tobati	paraguay	477	238.500
20	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	50	tobati	paraguay	567	28.350
21	Baldosa tipo calcarea 20x20	Metros cuadrados	CAJA	10	tuviare	paraguay	13.050	130.500
22	Baldosa de hormigon 40x40	Metros cuadrados	CAJA	10	tuviare	paraguay	14.850	148.500
23	Azulejo comun chico blanco 15x15	Metros cuadrados	CAJA	10	avare	brasil	15.750	157.500
24	Piso ceramico 20x20	Metros cuadrados	CAJA	10	almeida	brasil	18.000	180.000
25	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	180	tobati	paraguay	810	145.800
26	Vidrio comun de 1mm	Metros cuadrados	UNIDAD	30	agpar	paraguay	31.500	945.000
27	Vidrio ingles de 3.5mm	Metros cuadrados	UNIDAD	30	agpar	paraguay	31.500	945.000
28	Vidrio templado de 3mm, 17 x 85 cm	Metros cuadrados	UNIDAD	30	agpar	paraguay	31.500	945.000
29	Vidrio templado de 3mm 17 x 71 cm	Metros cuadrados	UNIDAD	30	agpar	paraguay	31.500	945.000
							Precio Total	36.954.000

LOTE NRO: 9

COMANDO DEL EJERCITO FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cano galvanizado de 1/2"	Unidad	UNIDAD	15	siderar	argentina	40.500	607.500
2	Grifo o canilla movil	Unidad	UNIDAD	15	ramos	argentina	20.700	310.500
3	Grifo o canilla de 1/2 " con pico	Unidad	UNIDAD	10	ramos	argentina	19.800	198.000
4	Grifo o canilla de 3/4" con pico	Unidad	UNIDAD	10	ramos	argentina	19.800	198.000
5	Llave de paso de 1"	Unidad	UNIDAD	15	ramos	argentina	19.800	297.000
6	Llave de paso de 3/4"	Unidad	UNIDAD	30	ramos	argentina	19.800	594.000
7	Llave de paso de 1/2"	Unidad	UNIDAD	20	ramos	argentina	19.800	396.000
8	Llave de paso para ducha	Unidad	UNIDAD	20	ramos	argentina	19.800	396.000
9	Grifo o canilla para lavatorio	Unidad	UNIDAD	20	ramos	argentina	19.800	396.000
10	Codo galvanizado de 150	Unidad	UNIDAD	25	tupi	brasil	4.950	123.750
11	Codo galvanizado de 100	Unidad	UNIDAD	25	tupi	brasil	4.950	123.750
12	Conexion cromada	Unidad	UNIDAD	25	italy	italia	6.750	168.750
13	Flotador para cisterna de inodoro	Unidad	UNIDAD	25	cipla	brasil	11.700	292.500
14	Sifon tipo t	Unidad	UNIDAD	25	amanco	brasil	11.700	292.500
15	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	20	orion	paraguay	17.100	342.000
16	Caño de plastico de 3/4	Unidad	TIRA	15	titan	paraguay	40.500	607.500
17	Caño de plastico de 1/2	Unidad	TIRA	15	titan	paraguay	40.500	607.500
18	Tapon de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	25	amanco	brasil	495	12.375
19	Tapon de plastico de 3/4	Unidad	UNIDAD	25	amanco	brasil	495	12.375
20	Union doble de 1/2"	Unidad	UNIDAD	10	amanco	brasil	4.950	49.500
21	Union doble de 3/4	Unidad	UNIDAD	10	amanco	brasil	4.950	49.500
22	Unión sencilla de 1/2"	Unidad	UNIDAD	10	amanco	brasil	4.950	49.500
23	Caja sifonada PVC	Unidad	UNIDAD	10	astra	brasil	19.800	198.000
24	Codo de plastico de 1/2"	Unidad	UNIDAD	10	amanco	brasil	4.950	49.500
25	Codo galvanizado de 50	Unidad	UNIDAD	10	tupi	brasil	4.950	49.500
26	Codo galvanizado de 40	Unidad	UNIDAD	10	tupi	brasil	4.950	49.500
27	Conexion sencilla de plastico	Unidad	UNIDAD	10	orion	paraguay	6.750	67.500
28	Conexion pvc desengrasador para lavatorio	Unidad	UNIDAD	10	orion	paraguay	6.750	67.500
29	Mecanismo de descarga para cisterna	Unidad	UNIDAD	10	cipla	brasil	11.700	117.000
30	Pulsador a cordon	Unidad	UNIDAD	10	astra	brasil	11.700	117.000
31	Enchufe interrno de inodoro tipo fijo	Unidad	UNIDAD	30	astra	brasil	11.700	351.000
32	Valvula de descarga para inodoro	Unidad	UNIDAD	30	astra	brasil	11.700	351.000
33	Escalera de madera doble (o de dos apoyos) de 1.80 mts	Unidad	UNIDAD	10	3r madera	paraguay	80.595	805.950
34	Tirafondo	Unidad	UNIDAD	50	gardex	china	2.250	112.500
35	Clavo con cabeza de 3"	Unidad	BOLSA	10	belgo	brasil	76.500	765.000
36	Clavo con cabeza de 2"	Unidad	BOLSA	11	belgo	brasil	76.500	841.500
37	Clavo con cabeza de 1"	Unidad	BOLSA	11	belgo	brasil	76.500	841.500
38	Clavo con cabeza de 1 1/2"	Unidad	BOLSA	10	belgo	brasil	76.500	765.000
39	Clavo con cabeza de 3/4"	Unidad	BOLSA	10	belgo	brasil	76.500	765.000
40	Remache pop de 1"	Unidad	UNIDAD	100	rerar	argentina	45	4.500
41	Tarugo de plastico con tornillo de 10mm	Unidad	UNIDAD	100	replast	brasil	405	40.500
42	Tarugo de plastico con tornillo de 8mm	Unidad	UNIDAD	100	replast	brasil	405	40.500
43	Lija N° 80	Unidad	UNIDAD	80	norton	brasil	675	54.000
44	Lija N° 100	Unidad	UNIDAD	50	norton	brasil	675	33.750
45	Cinta teflon para plomeria	Unidad	UNIDAD	47	thoro	china	4.500	211.500
46	Adhesivo liquido transparente	Unidad	FRASCO	40	tigre	brasil	33.300	33.300
							Precio Total	14.155.280

LOTE NRO: 25								
COMINGE FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Varilla de hierro conformada de 6mm	Unidad	TIRA	50	siderar	argentina	14.500	725.000
2	Varilla de hierro conformada de 8mm	Unidad	TIRA	50	siderar	argentina	27.000	1.350.000
3	Varilla de hierro conformada de 10mm	Unidad	TIRA	50	siderar	argentina	46.000	2.300.000
4	Varilla de hierro conformada de 12mm	Unidad	TIRA	50	siderar	argentina	58.000	2.900.000
5	Alambre liso	Kilogramos	ROLLO	20	belgo	brasil	9.500	190.000
6	Alambre galvanizado N° 14	Kilogramos	ROLLO	4	belgo	brasil	101.000	404.000
7	Cemento tipo 1	Unidad	BOLSA	1.195	belgo	brasil	45.000	53.775.000
8	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	20	vallemi	paraguay	17.800	356.000
9	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	10.000	tobati	paraguay	580	5.800.000
10	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	100	arenera santisima trinidad	paraguay	42.000	4.200.000
11	Tejas ceramica	Unidad	UNIDAD	5.000	tobati	paraguay	820	4.100.000
12	Piedra triturada	Tonelada	CAMIONADA	10	Concret-mix	paraguay	99.000	990.000
							Precio Total	77.090.000
LOTE NRO: 26								
COMINGE F30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Varilla de hierro conformada de 6mm	Unidad	TIRA	2.000	siderar	argentina	11.700	23.400.000
2	Varilla de hierro conformada de 8mm	Unidad	TIRA	2.000	siderar	argentina	17.940	35.880.000
3	Varilla de hierro conformada de 10mm	Unidad	TIRA	2.000	siderar	argentina	31.980	63.960.000
4	Varilla de hierro conformada de 12mm	Unidad	TIRA	2.000	siderar	argentina	46.800	93.600.000
5	Alambre liso	Kilogramos	ROLLO	200	belgo	brasil	9.360	1.872.000
6	Alambre galvanizado N° 14	Kilogramos	ROLLO	50	belgo	brasil	101.400	5.070.000
7	Cemento tipo 1	Unidad	BOLSA	12.000	vallemi	paraguay	47.500	570.000.000
8	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	2.000	remancal	paraguay	23.400	46.800.000
9	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	2.000	arenera santisima trinidad	paraguay	46.800	93.600.000
10	Piedra triturada	Tonelada	CAMIONADA	1.500	Concret-mix	paraguay	97.500	146.250.000
							Precio Total	1.080.432.000
TOTAL ADJUDICADO								1.330.812.450

FERRETERIA INTERNACIONA S.A. - AÑO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2019
2	10	1	0	390	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO FF 30	70.325.950
TOTAL ADJUDICADO									70.325.950

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2019: GS. 70.325.950 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

FERRETERIA INTERNACIONA S.A. - AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO FF 10	102.964.500
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE FF 10	77.090.000
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE FF 30	1.080.432.000
TOTAL ADJUDICADO									1.260.486.500

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2020: GS. 1.260.486.500 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS)

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJÉRCITO

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 48 (cuarenta y ocho horas) hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.--

7.3 Los horarios y días establecicos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas en coordinación con las Giradurías de las Unidades afectadas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades ---------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante reiterada.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO - COMANDANCIA - EJERCITO PARAGUAYO

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL AÑO 2019 Gs. 70.325.950 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), TOTAL AÑO 2020: Gs. 1.260.486.500 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS); TOTAL ADJUDICADO GS: 1.330.812.450 (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA);** para el **Ejercicio Fiscal 2019 y supeditada a la aprobación del Presupuesto anual año 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**--------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

FERRETERIA INTERNACIONAL S.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390, **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.----------

17.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - COMANDO DEL EJERCITO - COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año 2019.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
C. I. N° 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE